

CONSTANCIA SECRETARIAL

Pasa al Despacho de la señora Juez escrito de solicitud de cumplimiento al fallo de la acción constitucional 2023-031 del 27 de febrero de 2023, en el que se concedió el amparo solicitado y se ordenó a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORDABLANCA y a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA para que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del fallo otorgaran respuesta clara y de fondo a la petición elevada por MARÍA ESTELA OROSTEGUI OSSES el día 16 de enero de 2023, y así mismo, dentro del mismo término, dispusieran lo necesario para a dar trámite a la solicitud de indemnización sustitutiva de pensión que pretende la señora MARÍA ESTELA OROSTEGUI OSSES, informando de manera inmediata la accionante y brindan acompañamiento en caso de que se necesitara algún documento o trámite adicional, debiendo también notificar a la accionante la decisión respecto a su solicitud de indemnización sustitutiva de pensión, informando los recursos que proceden en contra de la misma y una vez en firme dicho acto administrativo se remita de manera inmediata al FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG como entidad que actúa como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG). Informa la accionante que el día 15 de febrero de 2023 recibió una respuesta escueta por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORIDABLANCA con el radicado FRB2023EE000416 en la que no responden a su petición y condicional el trámite a la implementación de un software de nómina del que se desconoce en qué momento va a iniciar a implementarse, por lo que se estaría sometiendo a un término indefinido la solución del trámite, aunado a que la entidad no le comunica nada de no mediar una orden judicial o requerimiento de tutela, lo que ha representado una barrera administrativa. Se tiene que, según respuesta emitida por la entidad, el secretario de educación municipal de Floridablanca es el Dr. JUAN CARLOS OSTOS GUEVARA, y su superior jerárquico es el alcalde municipal, Dr. MIGUEL ÁNGEL MORENO SUAREZ. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, siete (07) de marzo de 2023.

ELKIN HERNANDO CABALLERO CONTRERAS
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bucaramanga, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés 2023.

REF: EXP. No. 2023-031-00. ACCIÓN DE TUTELA de MARÍA ESTELA OROSTEGUI OSSES en contra de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORDABLANCA y a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.

Con el fin de decidir sobre el trámite a seguir, respecto a lo manifestado por el accionante, relacionado con el cumplimiento de un fallo de TUTELA proferido en favor de MARÍA ESTELA OROSTEGUI OSSES, de conformidad al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. Requerir Al Dr. Dr. JUAN CARLOS OSTOS GUEVARA, en su calidad de líder de la dependencia SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, o quien haga sus veces, cuyo superior jerárquico es el Dr. MIGUEL ÁNGEL MORENO SUAREZ, alcalde municipal, para que en forma inmediata proceda a dar cumplimiento al fallo de tutela de segunda instancia emitido por el despacho el día veintisiete (27) de febrero de 2023 de dos mil veintitrés (2023).

Para el efecto se les remitirá copia del escrito incidental allegado por el accionante, **concediendo un término perentorio de dos (2) días para descorrer el respectivo traslado, de igual manera y en el mismo término deberán acreditarse la Representación Legal de las mencionadas Entidades.**

Lo anterior so pena de incurrir en Desacato sancionable con arresto y multa de hasta 20 salarios mínimos mensuales.

CÚMPLASE

ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ